

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS (SES-491)”, LICITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 15 de marzo de 2024 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de servicio de “MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS (SES-491)”, obteniéndose una baja de referencia de las ofertas del 23,70848439%.

De las 2 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incurso en presunción de anomalía de conformidad con el pliego de bases de la licitación han sido:

EMPRESA	BAJA	Dif. Respecto a la BM + 4
ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS	11,35534768%	1,01001664%

El día 18 de marzo de 2024 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a estas empresas, que presentaran una justificación de sus ofertas y de no estar incurso en presunción de anomalía, dando de plazo para la justificación hasta el 25 de marzo de 2024.

Antes de la finalización del plazo otorgado, en fecha 21 de marzo se ha recibido la justificación solicitada de la empresa ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS, que se ha analizado.

La empresa ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS, justifica su por su experiencia de más de 100 años en el sector naval, su conocimiento del buque, al haber sido adjudicatario del anterior contrato de intervención en el buque “MEJORAS ESTRUCTURALES EN BUQUE RIAS BAJAS (SES-475)”, y la adaptación de la vía 4 de sus instalaciones a las dimensiones del buque, lo que reduce costes de adaptación de andamios, montaje de carros y pantoques. Desglosa, además los costes considerados para subcontratación, personal directo y materiales. Considera, también, la existencia de beneficio industrial. A la vista de lo anterior, se considera la oferta suficientemente justificada y se propone la ADMISIÓN de esta.

Atendiendo a lo anterior, tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la puntuación económica (PE) de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:

Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS	169.999,00 €	100,00
2	FRANCISCO CARDAMA, S.A.	189.215,00 €	19,24

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, “La adjudicación del contrato se realizará utilizando UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO mediante fórmula, de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima”.

Conforme la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, “Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FÓRMULA.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor”.

De acuerdo al punto 11.1.2 “Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)” de la Cláusula UNDECIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, “En este procedimiento NO se consideran otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)”.

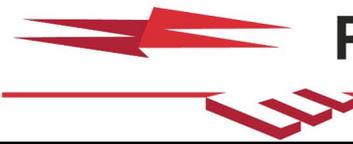
Atendiendo a lo anterior, la puntuación cuantitativa (PF), que coincide con la puntuación económica (PE), es la siguiente:

www.apvigo.com

Praza da Estrelanº 1, 36201 VIGO - C.I.F. Q - 3667002 - D

Teléfono +34 986 268 000 - Fax +34 986 268 001 - E-mail: apvigo@apvigo.es





Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)
1	ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS	100,00	100,00
2	FRANCISCO CARDAMA, S.A.	19,24	19,24

Así, la puntuación global (PG), coincidente con la puntuación cuantitativa (PF), es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS	100,00	100,00
2	FRANCISCO CARDAMA, S.A.	19,24	19,24

A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la **ASTILLEROS ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS**, para llevar a cabo el contrato de "MEJORAS EN PUENTE, CUBIERTA Y BODEGAS EN BUQUE RÍAS BAJAS (SES-491)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 15 marzo de 2024, con la oferta con una mejor puntuación atendiendo a un único criterio de adjudicación mediante precio mediante fórmula.

En Vigo a 21 de marzo de 2024

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN**

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS**

Fdo.: *Ignacio Velasco Martínez*

VºBº: *Jose Enrique Escolar Piedras*

(Firmado digitalmente)

